1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número: RESCS-2024-101-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2024-00897199- -UBA-DME#REC - Modificación del financiamiento de los proyectos de investigación y desarrollo de modalidad I

VISTO
La Resolución RESCS-2022-881-E-UBA-REC, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2023 y las Resoluciones RESCS-2023-1384-E-UBA-REC y RESCS-2023-1965-E-UBA-REC por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Los pedidos de reconsideración presentados por los directores cuyos proyectos fueron acreditados con financiamiento de sostenimiento o no acreditados.

El tratamiento de las mencionadas reconsideraciones por la Comisiones Técnicas Asesoras correspondientes.

Que algunos pedidos de reconsideraciones fueron resueltos favorablemente, reposicionándose los proyectos de investigación por encima de la línea de corte, obteniendo financiamiento o financiamiento de sostenimiento.

Que algunos proyectos tuvieron un reposicionamiento en el orden de mérito que implicó pasar de proyectos acreditados con financiamiento de sostenimiento a proyectos financiados correspondiendo asignar un monto adicional por la diferencia.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria, así como también el presupuesto total del proyecto.

Que la Resolución RESCS-2022-881-E-UBA-REC estipula que aquellos proyectos acreditados que no hayan conseguido financiamiento por orden de mérito, recibirán con un financiamiento de sostenimiento.

La intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 13 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el financiamiento de los proyectos de investigación y desarrollo de modalidad I que como Anexo (ACS-2024-15-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución, pasando de financiamiento con sostenimiento a financiados y otorgar fondos adicionales a los subsidios asignados oportunamente según Resoluciones RESCS-2022-881-E-UBA-REC y RESCS-2023-1965-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 2º.- Acreditar y financiar el proyecto de investigación y desarrollo Modalidad II código 20020220400308BA dirigido por Sonia Ana NAUMANN DNI 24552361 “DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ENTORNOS SALUDABLES Y ALIMENTACIÓN SOSTENIBLE.” desde el 1º de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($94.242.-) y que corresponde al financiamiento total del primer año y al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del financiamiento del segundo año de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Acreditar y financiar con sostenimiento el proyecto de investigación y desarrollo Modalidad II código 20020220400352BA dirigido por Marco Florentino SANGUINETTI DNI 23644548 “INCORPORACIÓN DE NUEVAS PRÁCTICAS PROYECTUALES A LA ENSEÑANZA DE DISEÑO INDUSTRIAL: ESTRATEGIAS

DIDÁCTICAS PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS CON BIOMATERIALES." desde el 1º de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto de PESOS TREINTA MIL ($30.000.-) y que corresponde al financiamiento total del primer y segundo año de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Aquellos directores de proyectos incluidos en esta Resolución, que consideren que no podrán llevarlo a cabo, deberán comunicarlo por nota escrita dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad dentro de los NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, a los efectos de que el proyecto sea dado de baja en la Programación.

ARTÍCULO 5º.- Los subsidios y estipendios serán liquidados a nombre del Director del proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado y Consejo Superior.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande el otorgamiento de lo aquí referido, serán atendidos con los fondos otorgados por el Consejo Superior con cargo en la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Becas y Subsidios para la Investigación del ejercicio 2024 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2024.03.18 11:57:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alfonsin
Secretario General
Secretaría General
Rectorado

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2024.03.18 12:29:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI
Rector
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2024.03.18 12:29:58 -03:00